

AG/RES. 1273 (XXIV-O/94)

SITUACIÓN JURÍDICA DE REFUGIADOS, REPATRIADOS Y PERSONAS
DESPLAZADAS EN EL HEMISFERIO AMERICANO

(Resolución aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 10 de junio de 1994)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe sobre el programa de cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (AG/RES. 1214 (XXIII-O/93)); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones AG/RES. 774 (XV-O/85), AG/RES. 838 (XVI-O/86), AG/RES. 891 (XVII-O/87), AG/RES. 951 (XVIII-O/88), AG/RES. 1021 (XIX-O/89), AG/RES. 1039 (XX-O/90), AG/RES. 1040 (XX-O/90), AG/RES. 1103 (XXI-O/91), AG/RES. 1170 (XII-O/92) y AG/RES. 1214 (XXIII-O/93), la Asamblea General expresó su interés por quienes, como refugiados, repatriados y desplazados, han recibido protección y asistencia humanitaria en las Américas;

Que el programa de cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) constituye un importante esfuerzo para el fomento de los derechos de los refugiados de la región y la búsqueda de soluciones a sus problemas;

Que la magnitud y complejidad de los actuales problemas de los refugiados y los desplazados y las enormes dificultades que plantea su protección siguen siendo motivo de preocupación;

Que el Enviado Especial de los Secretarios Generales de la Organización de los Estados Americanos y de las Naciones Unidas en Haití continúa realizando esfuerzos para lograr la plena restauración de la democracia y poner fin, por esa vía, a la crisis política en ese país;

Que la deteriorada situación de los derechos humanos en Haití y el éxodo de nacionales de ese país que huyen para buscar refugio en Estados de la región plantean preocupaciones de carácter humanitario;

Que en los últimos años algunos países han recibido un número reducido pero constante de personas en busca de refugio y asilo y los han admitido de acuerdo con los principios fundamentales del derecho internacional; y

Que el año 1994 marca el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de Cartagena de Indias sobre los Refugiados, que contiene ciertos principios para la protección y la asistencia internacionales a los refugiados y ha contribuido en gran medida a promover soluciones duraderas.

RESUELVE:

1. Renovar su apoyo a la continua cooperación entre la Organización de los Estados Americanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en cuestiones de interés mutuo, recomendando que las actividades futuras se centren en el análisis de las causas que dan lugar a los movimientos de refugiados y desplazados y en definir soluciones innovadoras para este problema.

2. Subrayar la importancia de la solidaridad y la cooperación internacionales y la necesidad de que todos los Estados miembros colaboren con el ACNUR en la búsqueda de soluciones duraderas a los problemas de los refugiados.

3. Acoger con beneplácito la ratificación por los gobiernos de Las Bahamas y San Vicente y las Granadinas de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre la situación de los refugiados, con lo que asciende a 25 el total de Estados americanos parte de esos instrumentos internacionales, y exhortar a los Estados miembros que aún no lo han hecho a que ratifiquen dichos instrumentos.

4. Reafirmar el apoyo de los Estados miembros a los esfuerzos del ACNUR en pro de la reunificación de las familias de refugiados como parte integral de sus funciones de protección y asistencia internacionales.

5. Hacer un llamamiento a los Estados miembros y a la comunidad internacional para que cooperen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y para que ayuden a atender el problema de los haitianos que, con gran riesgo para sus vidas, abandonan su país: que colaboren en el procesamiento de estos emigrantes para otorgarles condición de refugiados, ofrecerles protección temporal o reubicación a aquellos que se califican como refugiados, según sus políticas internas y de conformidad con las normas internacionales vigentes.

6. Pedir a los Estados miembros que brinden su apoyo y participen activamente en la iniciativa del ACNUR de conmemorar el décimo aniversario de la Declaración de Cartagena de Indias sobre los Refugiados, de 1984, a fin de fomentar y reforzar, de acuerdo con su derecho interno, los principios consagrados en dicha Declaración, que se han aplicado con resultados positivos en América Latina, en especial en el contexto de CIREFCA.